

MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 02/20

**LXXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 31 de agosto y 1, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de setiembre de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” la LXXIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES
NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexos II y V**, respectivamente.

2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

2.1. Proyectos de Resolución elevados al GMC (Anexo IV - A)

| P. Res. N° | Asunto |
|-------------|--|
| 05/17 Rev.1 | Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos líquidos de productos Premedidos (Derogación de la Resolución GMC N° 31/07) |
| 19/19 Rev.1 | Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones para Envases, Revestimientos, Utensilios, Tapas y Equipamientos Metálicos en Contacto con Alimentos (Modificación de la Resolución GMC N° 46/06) |

2.2. Proyectos que se elevan a Consulta Interna

En esta oportunidad no se elevan proyectos de Resolución a Consulta Interna.

2.3. Proyectos de Resolución que continúan en consulta interna (Anexo IV - B)

| P. Res. N° | Asunto | Observaciones |
|--------------|--|---|
| 16/19 | Criterios Generales de Metrología Legal (Derogación de la Resolución GMC N° 51/97) | <p>La Delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones y las mismas constan en el Acta N° 01/20.</p> <p>La Delegación de Brasil continúa en consulta interna.</p> <p>Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay culminaron su consulta interna sin observaciones.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales acordaron remitir dichas observaciones, a la Comisión de Metrología, finalizada la consulta interna de la Delegación de Brasil.</p> |
| 17/19 | "Instrucciones Generales sobre las Actividades del Control Metrológico Legal (Derogación de las Resoluciones GMC N° 57/92 y 60/05)" | <p>La Delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones y las mismas constan en el Acta N° 01/20.</p> <p>La Delegación de Brasil continúa en consulta interna.</p> <p>Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay culminaron su consulta interna sin observaciones.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales acordaron remitir dichas observaciones, a la Comisión de Metrología, finalizada la consulta interna de la Delegación de Brasil.</p> |
| 18/19 | "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Control Metrológico de Productos Premedidos o Preenvasados comercializados en Unidades de Masa o Volumen de Contenido Nominal Igual (Derogación de la Resolución GMC N° 07/08) | <p>La Delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones y las mismas constan en el Acta N° 01/20.</p> <p>La Delegación de Brasil continúa en consulta interna.</p> <p>Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay culminaron su consulta interna sin observaciones.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales acordaron remitir dichas observaciones, a la Comisión de Metrología, finalizada la consulta interna de la Delegación de Brasil.</p> |
| 11/19 Rev. 1 | Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturones de Seguridad | <p>Las Delegaciones de Brasil y Uruguay continúan en consulta interna.</p> <p>Las Delegaciones de Argentina y</p> |

| | | |
|--------------|--|--|
| | | Paraguay ya finalizaron su consulta interna sin observaciones. |
| 20/19 Rev. 1 | Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos (Modificación de la Resolución GMC N° 12/11) | Las delegaciones continúan en consulta interna. |
| 02/20 | Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones Generales para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos (Modificación de la Resolución GMC N° 56/92) | Las delegaciones continúan en consulta interna. |
| 03/20 | Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Monómeros, otras Sustancias de Partida y Polímeros Autorizados para la Elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos (Modificación de la Resolución GMC N° 02/12) | Las delegaciones continúan en consulta interna. |
| 04/20 | Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos Destinados a estar en Contacto con Alimentos (Modificación de la Resolución GMC N° 40/15) | Las delegaciones continúan en consulta interna. |

2.4. Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV - C)

| P. Res. N° | Asunto | Observaciones |
|-------------|--|--|
| 12/19 Rev.1 | “Requisitos a cumplir por las Estructuras y los Esquemas de Evaluación de la Conformidad en los Estados Partes del MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC N° 40/92) | La Delegación de Argentina acordó con el proyecto de Resolución. Las delegaciones acordaron aguardar a la aprobación y finalización del proyecto de Resolución N° 02/18 “Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”, dado que en el proyecto N° 12/19 |

| | | |
|--|--|--|
| | | se incorpora a la misma como referencia. |
|--|--|--|

3. INSTRUCCIONES DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del resultado de la CXV Reunión Ordinaria del GMC donde se instruyó al SGT N° 3 a revisar el proyecto de Resolución N° 02/18 “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”, teniendo en cuenta que la Delegación de Brasil tiene comentarios sustantivos acerca de la Guía.

Asimismo, que el GMC acordó que la Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad se aprobará mediante una Resolución del Grupo Mercado Común.

En tal sentido, los Coordinadores Nacionales acordaron instruir y remitir el proyecto de Resolución a la Comisión de Evaluación de la Conformidad, para la inclusión y tratamiento de los Comentarios de la Delegación de Brasil, en la próxima reunión.

Con respecto al P. Res. N° 03/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR para expresar el contenido nominal de los productos Premedidos o Preenvasados” (Derogación de las Resolución GMC N° 50/00 y N° 22/02), tomaron conocimiento que, en cumplimiento a lo establecido en el ítem 6.1.11.2 de la Resolución GMC N° 45/17, el GMC aprobó la Resolución GMC N° 02/20.

Asimismo, que el GMC devolvió al SGT N° 3 el proyecto de Resolución N° 03/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR para expresar el contenido nominal de los productos Premedidos o preenvasados (Derogación de las Res. GMC N° 50/00 y N° 22/02)” e instruyó al subgrupo a excluir de dicho proyecto los términos derogados por la Resolución GMC N° 02/20 y a analizar, en ese nuevo contexto, la viabilidad y el interés de continuar con su revisión.

La Delegación de Argentina manifestó que, considerando el contenido de la recomendación OIML 79 (2015), la Res. GMC N° 22/02 vigente y la Res. GMC N° 02/20, no considera viable continuar con la revisión del proyecto de Resolución N° 03/18.

La Delegación de Brasil lamenta la decisión de la Delegación de Argentina, que significa el desperdicio de recursos públicos invertidos a lo largo de 10 años de trabajo y más de 30 reuniones en las cuales se discutió el P. Res. N° 03/18.

Teniendo en cuenta que la decisión del GMC no produjo cambios sustantivos acerca de varios elementos relevantes ya consensuados previamente por todas las cuatro delegaciones, la posición de Argentina de no considerar viable la revisión, no obstante jurídicamente posible, perjudica la modernización regulatoria del MERCOSUR.

La Delegación de Brasil refuerza su interés en aprobar el P. Res N° 03/18, con los ajustes determinados por el GMC y teniendo en cuenta la Res. GMC N° 02/20.

La Delegación de Argentina no comparte lo expresado por la Delegación de Brasil y resalta su continuo esfuerzo y compromiso para avanzar en la armonización de RTMs y su actualización tomando como referencia normas internacionales, y recordó que fue la Delegación de Brasil quien modificó luego de todos esos años de discusión técnica su posición con relación al P. Res. N° 03/18 que estaba consensuando, de acuerdo a lo que establece la recomendación OIML 75, modificando el sentido de la misma.

Con relación a la viabilidad y el interés de continuar con la revisión del proyecto de Resolución N° 03/18, según consulta realizada por el GMC en la CXV Reunión, Acta N° 01/20, las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay manifestaron el interés de continuar con la revisión del mismo.

En cuanto al P. Res. N° 05/17 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos líquidos de productos Premedidos (Derogación de la Resolución GMC N° 31/07)”, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 45/17, el GMC logró el consenso acerca del mantenimiento del contenido neto de 400g para la categoría de pastas y fideos e instruyó al SGT N° 3 a realizar los ajustes correspondientes al proyecto.

Las delegaciones acordaron elevar al GMC para su consideración el mencionado proyecto (**Anexo IV – A**).

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del resultado de la LIII Reunión Extraordinaria del GMC en la cual se aprobó el texto de la Resolución GMC N° 11/20 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con alimentos (Modificación de las Resoluciones GMC N° 39/19 y 62/19)”.

Así mismo, que el GMC instruyó a la Secretaría del MERCOSUR (SM) a analizar, en consulta con el SGT N° 3, la posibilidad de incluir en el sitio web del MERCOSUR una base de datos con organismos, acreditados o designados, que sea periódicamente actualizada con la información disponible en los Estados Partes. En ese sentido, la SM deberá remitir al GMC un informe al respecto.

Con respecto a la instrucción recibida en relación a la posibilidad de incluir en el sitio web del MERCOSUR una base de datos con organismos, acreditados o designados, que sea periódicamente actualizada con la información disponible en los Estados Partes, los Coordinadores Nacionales informaron que la Comisión de Evaluación de la Conformidad del SGT N° 3 ya se encuentra trabajando en el tema con la SM.

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de la aprobación por el GMC de las adendas a los Programa de Trabajo 2019-2020 del SGT N° 3 (Comisión de Metrología y Comisión de Alimentos).

El GMC recordó que todos los SGT's y Reuniones Especializadas deben presentar en la última reunión ordinaria del GMC del próximo semestre los Programas de Trabajo correspondientes al bienio 2021 - 2022 y los Informes de Cumplimiento del último Programa de Trabajo aprobado en el ámbito del GMC.

A tal fin, deberán tomar como base los Programas de Trabajo aprobados por el GMC y utilizar el "Instructivo para la elaboración de los Programas de Trabajo y los respectivos Informes de Cumplimiento - Dec. CMC N° 36/10" (MERCOSUR/LXXXV GMC/DI N° 30/11).

4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE RETORNAN DEL GMC

- Proyecto de Resolución N° 02/18 "Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad",
- Proyecto de Resolución N° 03/18 "Reglamento Técnico MERCOSUR para expresar el contenido nominal de los productos Premedidos o preenvasados (Derogación de las Res. GMC N° 50/00 y 22/02)",
- Proyecto de Resolución N° 05/17 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos líquidos de productos Premedidos (Derogación de la Resolución GMC N° 31/07)".

5. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

El SGT N° 3 tomó nota sobre las siguientes incorporaciones a los Ordenamientos Jurídicos Nacionales de los Estados Partes:

La Delegación de Argentina informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de las siguientes Resoluciones:

Reglamento Técnico del MERCOSUR sobre el "Control Metrológico de Productos Premedidos Comercializados en Unidades de Masa de Contenido Nominal Desigual" aprobado por la Resolución N° 16 de fecha 15 de junio de 2010 del Grupo Mercado Común (GMC). Incorporada por la Resolución 283/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, con fecha 8/9/2020.

Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Control Metrológico de Productos Premedidos Comercializados en Unidades de Longitud y Número de Unidades de Contenido Nominal Igual aprobado por la Resolución N° 17/2010 del Grupo Mercado Común. Incorporada por Resolución 284/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, con fecha 08/09/2020.

Reglamento Técnico y Metrológico de los instrumentos denominados termómetros clínicos de líquido termométrico en vidrio destinados a medir la temperatura del cuerpo humano, aprobado mediante la Resolución N° 30/2015

del Grupo Mercado Común. Incorporada por Resolución 308/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, con fecha 10/09/2020.

La Delegación de Uruguay informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Res. GMC N° 61/19 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre “Exclusión de uso de Aditivos Alimentarios” (Modificación de las Resoluciones GMC N° 134/96, N° 50/97, N° 08/06, N° 09/07 y N° 35/10), por medio del Decreto 318/019 publicado el 4 de noviembre 2019.

6. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

6.1. Análisis

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el análisis y funcionamiento del SGT N° 3, señalando aspectos relacionados al funcionamiento de las comisiones técnicas, así como la aplicación y cumplimiento de la Res. GMC 45/17 “Procedimientos para la Elaboración, Revisión y Derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”.

La Delegación de Paraguay propuso la incorporación del abordaje de los siguientes temas:

- Programas de Trabajo y Temas en Agenda de las Comisiones

Al respecto, se señaló la importancia de dar tratamiento a los temas incorporados en el Programa de Trabajo al momento de incorporarlos en la agenda de las reuniones programadas. Se resaltó que los Programas de Trabajo son bianuales por lo que las Comisiones técnicas deben analizar y considerar en tiempo y forma los temas previstos, en particular cuando por diversos motivos un Estado Parte pierda interés en algún tema programado. En este sentido, mencionar que algunas Comisiones Técnicas cuentan con un número importante de temas en el Programa de Trabajo que por la complejidad del tratamiento de algunas de ellas puede restar tiempo al pronto tratamiento de los demás, los que, por diversos motivos como innovaciones, nuevas tecnologías o tendencias entre otros, pierden interés.

Asimismo, se señaló que las Comisiones deben consensuar la prioridad de cada uno de los temas presentes en el Programa de Trabajo y los plazos razonables para su tratamiento.

La Delegación de Argentina manifestó que los Programas de Trabajo son bianuales y los mismos son consensuados por todas las delegaciones en las distintas comisiones, acordados por la Coordinación Nacional del Subgrupo y aprobados por el GMC. Por lo cual, las agendas de trabajo de las comisiones se deben elaborar con los temas incorporados a sus correspondientes programas de trabajo. Dichas agendas deben ser consensuadas por todas las delegaciones previo a las reuniones correspondientes, por lo cual las delegaciones deben

respetar los temas acordados en las mismas. Asimismo, señaló que las solicitudes de no tratamiento de los temas deben estar justificadas técnicamente y deben plantearse en la coordinación nacional del subgrupo, ámbito donde se aprueban las elaboraciones y revisiones que trabajan las comisiones.

- Solicitudes de elaboración de RTMs y PECs

En relación a las solicitudes de elaboración de RTM se mencionó la necesidad de facilitar toda la información que se considere relevante para el entendimiento del interés de cada Estado Parte, además de las especificadas en el Formulario establecido actualmente para el efecto, de forma de no generar dudas una vez que el mismo haya sido incorporado al Programa de Trabajo y corresponda su tratamiento. Se señaló además, que los temas que fueron aprobados para su elaboración, presentaron oportunamente documentaciones o aclaraciones técnicas correspondientes.

- Temas en disenso – Fundamentación técnica

Las delegaciones manifestaron que se deben considerar las pautas establecidas actualmente en la Res. GMC N° 45/17 cuando se den casos de disenso. Al respecto, las Comisiones deben detallar claramente sus posiciones en el acta señalando y justificando los puntos en disensos agotando todas las instancias técnicas, de forma a evitar discusiones técnicas en el ámbito de los Coordinadores Nacionales. El ámbito técnico debe brindar las fundamentaciones que ameriten al momento del disenso.

La Delegación de Argentina manifestó que es importante que las comisiones tomen conocimiento del punto 5.5 de la Res. GMC N° 45/17: “En el proceso de elaboración de un nuevo RTM o P MEC, las Comisiones dependientes de cada SGT deberán elevar aquellos temas que permanezcan en disenso por tres reuniones consecutivas para consideración de los Coordinadores de los respectivos SGT”.

Tomando conocimiento de las actas de las Comisiones de Metrología y de Gas de esta Reunión, la Delegación de Argentina solicitó que los puntos Programas de Trabajo / agenda y temas en disenso sean incluidos en el instructivo a las comisiones de la próxima reunión para conocimiento de todas las delegaciones.

La Delegación de Brasil está de acuerdo con las consideraciones presentadas por las Delegaciones de Argentina y Paraguay con respecto a los programas de trabajo de las Comisiones Técnicas. Como una forma de promover la mejora en las actividades que realiza el Subgrupo, es importante que aquellos temas que permanecen en los programas de trabajo durante mucho tiempo sin ser discutidos, sean sometidos a un análisis de impacto sobre la relevancia de continuar con la elaboración de los respectivos proyectos de resolución, dado que el tiempo que lleva para el inicio de las discusiones pueden hacer que las justificaciones se vuelvan desactualizadas.

La Delegación de Brasil señaló que este espacio para el análisis del funcionamiento del SGT N° 3 debería utilizarse para reflexionar sobre cómo

mejorar realmente el trabajo del Subgrupo. Fue en este sentido que la Delegación presentó el documento “Diagnóstico sobre el funcionamiento del SGT N° 3 y propuestas preliminares de mejoría” que fue registrado como el Anexo VIII – RESERVADO, del Acta N° 04/2019. Una vez más, la Delegación destacó que la propuesta es que esto sea un documento vivo y que todas las delegaciones puedan contribuir con su mejora, pudiendo incluso identificar elementos relevantes para reflexión.

Se indicó que el mejor funcionamiento del SGT N° 3 también está asociado con el desempeño de los Coordinadores Nacionales en la toma de decisiones. Por ejemplo, es fundamental que la información presentada en las solicitudes de elaboración, revisión o derogación de reglamentos sea más sólida y fundamentada. En este sentido, la Delegación de Brasil resaltó la importancia de adoptar buenas prácticas regulatorias no solo de manera individual en los Estados Partes, sino también en las decisiones que se toman en el ámbito del MERCOSUR, es decir, se debe tomar decisiones con base en el riesgo del producto, en el análisis de impacto, incluso utilizando documentos ya elaborados en MERCOSUR, como la Dec. CMC N° 20/18 (Acuerdo de Buenas Prácticas Regulatorias) y también la Res. GMC N° 45/17, que menciona que las buenas prácticas internacionales de evaluación de la conformidad, acreditación y reglamentación deben ser utilizadas en la revisión, elaboración y derogación de reglamentos.

A pesar de ser un Subgrupo que se ocupa de cuestiones técnicas, las discusiones más específicas deben dirigirse a las comisiones, donde se encuentran los especialistas de los diferentes temas, para no limitar el trabajo de dichos expertos y permitiendo decisiones más rápidas por parte de los Coordinadores Nacionales. Asimismo, se sugirió evaluar los resultados y la efectividad de las reuniones por videoconferencia. También se destacó la importancia de asegurar que los documentos de trabajo estén en los idiomas oficiales del MERCOSUR, desde el inicio de las negociaciones para evitar problemas de traducción a los respectivos idiomas.

6.2. Implementación de la Res. GMC N° 45/17 “Procedimientos para la elaboración, Revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (Derogación de la Res. GMC N° 56/02)

6.2.1 Mecanismos de Alerta con relación a la revisión automática de las resoluciones posteriores a la aprobación de la Res. GMC N° 45/17

Los Coordinadores Nacionales comentaron sobre los mecanismos de alertas que se encuentra desarrollando la SM con relación a la revisión automática de las resoluciones posteriores a la aprobación de la Res. GMC N° 45/17 y aguardan comunicación al respecto.

Con relación a las Comisiones de Alimentos y de la Industria Automotriz los Coordinadores Nacionales acordaron no solicitar por el momento el cronograma para la aplicación del mecanismo de revisión automática de un RTM y P MEC

dado la cantidad de temas aprobados en sus Programas de Trabajo, donde la mayoría son revisiones de Resoluciones.

6.2.2 Interpretación de los plazos de la Res. GMC N° 45/17

Teniendo en cuenta las discusiones mantenidas en la presente reunión, la Delegación de Brasil identificó la posibilidad de diferentes interpretaciones acerca de la forma de contar los plazos de la Resolución GMC N° 45/17. En ese sentido y ante la importancia de tener una interpretación única e inequívoca acerca de esos plazos la Delegación de Brasil va presentar un abordaje sobre el tema para discusión en la próxima reunión.

6.3. Referencia a normas técnicas en Reglamentos Técnicos MERCOSUR

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el tema, en particular, sobre lo mencionado en la Nota CNOT AMN N° 016/2020 recibida el día 30/08/2020, referente al uso de normas internacionales en la elaboración de los Reglamentos Técnicos MERCOSUR.

Asimismo, acordaron trabajar esta temática con la Comisión de Evaluación de la Conformidad para analizar el abordaje del tema de manera transversal a todas las Comisiones. En ese sentido, acordaron realizar una reunión conjunta en el marco de la próxima reunión ordinaria del SGT N° 3.

Las delegaciones se comprometieron a analizar internamente todas las documentaciones técnicas referidas al tema, que constan en el Acta N° 01/20 del SGT N° 3, y se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

7. COOPERACIÓN TÉCNICA - COOPERACIÓN MERCOSUR CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (MERCOSUR-PTB)

Los Coordinadores Nacionales realizaron la reunión de forma virtual junto con el representante del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), Sr. Lukas Kleiner, Coordinador General y Anett Matbadal, consultora del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania, donde se informó sobre el estado de situación de la segunda fase del proyecto y los subproyectos **(Anexo VI)**.

Se intercambiaron comentarios sobre la situación de la pandemia y cómo sigue teniendo implicancias en la ejecución de actividades en el marco del proyecto. En principio, se tomó la decisión de no tener actividades presenciales en 2020 y hacia fines de octubre, analizar nuevamente la posibilidad de convocar a actividades presenciales en los primeros meses de 2021.

Se evaluó necesario cuidar que no ocurra la superposición de actividades y mantener en orden las agendas de las reuniones virtuales.

Se intercambiaron comentarios de los trabajos y actividades sobre los tres outputs generales del proyecto y de los subproyectos.

El PTB insistió en la necesidad de trabajar en la elaboración de los “conceptos de actividades” del proyecto, por parte de las contrapartes del proyecto para poder avanzar en la concreción de las actividades planificadas.

El Sr. Lukas Kleiner realizó una breve presentación sobre Capacity Works, herramienta de gestión de proyectos de cooperación, y propuso hacer un ejercicio de evaluación del proyecto durante la reunión para visualizar el estado actual de las distintas variables e identificar oportunidades de aspectos a mejorar en el futuro.

La Delegación de Argentina solicitó dar tratamiento a los siguientes temas:

- Seguimiento de los sub-proyectos: solicitó que quede un punto permanente en el acta del SGT N° 3
- Consulta sobre la difusión del proyecto, página web, redes, etc.
- Cartas de compromisos.

Las delegaciones intercambiaron comentarios junto con los Representantes del PTB en relación a estos temas.

Con respecto al seguimiento de los subproyectos, los Coordinadores Nacionales acordaron incluir un punto sobre el tema en el punto de Cooperación del Acta.

En relación con la difusión del proyecto, la Delegación de Argentina planteó la necesidad de dar mayor visibilidad a las acciones del proyecto.

El Coordinador del proyecto por el PTB explicó que se está trabajando en la generación de una página web para el proyecto en el marco de los trabajos de Cooperación Internacional del PTB.

Los Coordinadores acordaron que una vez que la página web del proyecto esté lista, ésta servirá como base para luego replicar las informaciones en las páginas web y demás canales de comunicación de las instituciones que participan del proyecto, así como eventualmente en la página de la Secretaría del MERCOSUR, previa coordinación con la Unidad de Comunicación e Información del MERCOSUR (UCIM/SM).

Sobre las cartas compromiso se explicó que se estaban solicitando para los subproyectos y que eran necesarias para respaldar la actuación de los técnicos de las distintas instituciones participantes en el proyecto.

Por otra parte, el Coordinador del proyecto del PTB informó que actualmente se está trabajando en la elaboración del folleto del proyecto y consultó sobre la disponibilidad de fotos a incluir en el mismo, así como sobre los logos y contactos que deberían figurar en él.

Los Coordinadores Nacionales acordaron incluir en el folleto solamente el logo del MERCOSUR y el contacto de la Coordinación Regional, en forma análoga al proyecto anterior.

La Delegación de Uruguay se comprometió a efectuar consultas internas y enviar algunas fotos.

8. RELACIONAMIENTO CON AMN

Los Coordinadores Nacionales realizaron la reunión de forma virtual con la Secretaria Ejecutiva de la AMN, Adriana Rigat, quien presentó información actualizada de los trabajos de armonización de Normas MERCOSUR (**Anexo VII**).

En relación a la Nota Cnot AMN 016/2020, donde se alerta sobre el uso de normas internacionales en la elaboración de los Reglamentos Técnicos MERCOSUR, los Coordinadores Nacionales mencionaron que en la reunión pasada analizaron el documento que fue compartido por la Delegación de Argentina, elaborado por la Asociación Española de Normalización y Certificación “Uso y Referencias a Normas ISO e IEC en la reglamentación técnica”, del año 2007, que indica las formas de referenciar normas en regulaciones técnicas. En este sentido, los Coordinadores Nacionales manifestaron que tienen conocimiento sobre el uso de las normas de acuerdo a las buenas prácticas regulatorias y de normalización.

Respecto a la sugerencia realizada en la reunión anterior por la Secretaria Ejecutiva de la AMN de mantener un encuentro con las nuevas autoridades de la AMN, los Coordinadores Nacionales aguardarán una propuesta de fecha probable.

8.1. Solicitudes del SGT N° 3 a la AMN

Los Coordinadores Nacionales solicitaron a la AMN:

- Revisión de la norma NM 301:2002 (Actualización de la definición de bicicleta de uso infantil, de acuerdo con la definida en el ítem 1 del Anexo I del presente reglamento).
- Revisión de la norma NM-ISO/IEC 17.000:2006 (adopción de la versión 2020)

9. TEMAS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Los Coordinadores Nacionales recibieron a Cecilia Aguerre en representación del equipo de Codex Uruguay quien informó sobre la situación de las reuniones del Codex Alimentarius.

Al respecto, se señaló que en fecha 11 de setiembre se tendrá una reunión preparatoria en vista a la realización de la 43ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius, que será desarrollado en la modalidad Virtual los días 24, 25 y 26 de setiembre y los días 12 y 19 de octubre del año en curso.

Asimismo, se intercambió información sobre los temas que vienen desarrollándose en diferentes ámbitos del Codex como ser el Subcomité del Comité Ejecutivo sobre el Codex y la pandemia, el Grupo de Acción Intergubernamental sobre Resistencia a los Antimicrobianos y varias normas que están para aprobación en distintos trámites en la próxima reunión de la Comisión, en especial la norma para carne seca del Comité Coordinador Regional del Codex para África.

10. PEDIDOS DE REVISIÓN/ELABORACIÓN DE RTM

10.1. Comisión de Alimentos

- **Revisión de la Res. GMC N° 80/94 “Identidad y Calidad de la Leche Fluida a Granel de uso Industrial”**

La Delegación de Uruguay presentó la Minuta de la videoconferencia realizada el día 15 de julio de 2020, en forma conjunta entre la Comisión de Alimentos y los Coordinadores Nacionales, sobre el intercambio técnico del pedido de revisión de la Res. GMC N° 80/94 (**Anexo VIII**). Asimismo, se adjunta la información adicional aportada por la Delegación de Brasil sobre Leche Fluida a Granel, de acuerdo al compromiso asumido en la videoconferencia (**Anexo IX**).

La Delegación de Argentina solicitó aclaración a la Delegación de Brasil con relación al documento remitido con posterioridad a la videoconferencia. Reiteró lo expresado en dicha reunión técnica con relación a los valores para extracto seco no graso e índice crioscópico, señalando que se debe tener en consideración que este RTM contempla los parámetros mínimos que debe cumplir la leche cruda que se utiliza para preparar la leche cruda de uso industrial. No obstante, en función a las aclaraciones y manifestaciones realizadas por los demás países, considera conveniente la realización de una nueva videoconferencia para poder mantener un intercambio técnico con el fin de abordar las posibles diferencias identificadas.

La Delegación de Brasil enfatizó la importancia de revisar esta resolución ya que las versiones tienen errores de traducción y formato, lo que genera malentendidos sobre el propósito de la normativa, en aspectos considerados relevantes. Es importante que la redacción del documento sea lo suficientemente clara para evitar diferencias de interpretación. Se enfatizó que el texto debe reflejar los parámetros mínimos de los Estados Partes, con el objetivo de facilitar las condiciones comerciales regionales.

La Delegación de Paraguay acuerda con la revisión de los puntos solicitados por la Delegación de Brasil, excepto lo referente al valor mínimo de Extracto seco, teniendo en cuenta que la propuesta de 8,4% (m/m) no representa la realidad del

sector lácteo paraguayo, por lo que no acordaría la modificación del valor actual vigente en la resolución de referencia. Asimismo, en relación al valor del descenso crioscópico, en el entendimiento de que se refiere a leche cruda debe ser mantenido el valor máximo establecido actualmente de $-0,512^{\circ}\text{C}$.

La Delegación de Uruguay agradeció a la Delegación de Brasil la información adicional aportada luego de la videoconferencia. Asimismo, manifestó que se deberían tomar en consideración los cambios discutidos, según consta en la Minuta de la videoconferencia técnica, en los puntos a revisar, con respecto al formulario inicialmente presentado por la Delegación de Brasil y entiende oportuno realizar otra videoconferencia técnica para aclarar estos aspectos.

Luego del intercambio de comentarios sobre los puntos Extracto Seco No Graso e Índice Crioscópico, las delegaciones acordaron instruir a la Comisión de Alimentos a la realización de una videoconferencia entre los técnicos designados por cada delegación, previo a la próxima reunión ordinaria del SGT N° 3, con el fin de mantener una discusión técnica sobre el tema y presentar un informe con las consideraciones necesarias respecto a esos puntos, a los Coordinadores Nacionales para su consideración.

De acuerdo al ítem 6.1.5. de la Res. GMC N° 45/17, los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el tema en la agenda ya que aún quedan temas técnicos pendientes de análisis.

- **Revisión de la Res. GMC 40/15 “RTM sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos**

La Delegación de Argentina presentó la solicitud de revisión de la Res. GMC N° 40/15, Parte I, punto 2.15.1. El formulario de solicitud de la Res. GMC N° 45/17 consta en el Anexo XIX del Acta N° 01/20.

Las demás delegaciones acordaron con el pedido de revisión.

- **Revisión de la Res. GMC N° 09/06 - Solicitud de inclusión del aditivo alimentario INS 436 Polisorbato 65**

La Delegación de Brasil presentó la solicitud de revisión de la Res. GMC N° 09/06. El formulario de solicitud de la Res. GMC N° 45/17 consta en el Anexo XX del Acta N° 01/20.

La Delegación de Argentina acordó con el pedido de revisión.

La Delegación de Uruguay acordó con la revisión de la Res. GMC N° 09/06 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Asignación de Aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 16.2: Bebidas No alcohólicas, Subcategoría 16.2.2: Bebidas No alcohólicas gasificadas y No gasificadas”, para la inclusión del aditivo alimentario INS 436 Polisorbato 65, en la tabla del punto 16.2.2.1 Listas para el consumo.

La Delegación de Paraguay se manifestará al respecto en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Resolución GMC N° 45/17, el plazo máximo para expedirse será en la LXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

- **Revisión de la Res. GMC N° 50/97 - Solicitud de inclusión del aditivo alimentario INS 162 Rojo de Remolacha (Vermelho Beterraba)**

La Delegación de Brasil presentó la solicitud de revisión de la Res. GMC N° 50/97. El formulario de solicitud de la Res. GMC N° 45/17 consta en el Anexo XXI del Acta N° 01/20.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay acordaron con el pedido de revisión.

La Delegación de Paraguay se manifestará al respecto en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Resolución GMC N° 45/17, el plazo máximo para expedirse será en la LXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

- **Revisión de la Res. GMC N° 50/97 - Solicitud de inclusión del aditivo alimentario INS 1520 Propilenglicol (Propileno glicol)**

La Delegación de Brasil presentó la solicitud de revisión de la Res. GMC N° 50/97. El formulario de solicitud de la Res. GMC N° 45/17 consta en el Anexo XXII del Acta N° 01/20.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay acordaron con el pedido de revisión.

La Delegación de Paraguay se manifestará al respecto en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Resolución GMC N° 45/17, el plazo máximo para expedirse será en la LXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

- **Revisión de la Res. GMC N° 02/08 - Solicitud de inclusión del aditivo alimentario INS 392 Extracto de Romero (Alecrim)**

La Delegación de Brasil presentó la solicitud de revisión de la Res. GMC N° 02/08. El formulario de solicitud de la Res. GMC N° 45/17 consta en el Anexo XXIII del Acta N° 01/20.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay solicitaron a la Delegación de Brasil mayores aclaraciones y justificaciones con relación a la necesidad tecnológica de uso de este aditivo, considerando que no se encuentra aprobado para ninguna categoría en el Codex y que el JECFA estableció una ingesta diaria admitida temporal, aguardando estudios que le permitan concluir con la evaluación toxicológica.

La Delegación de Brasil presentará más aclaraciones en la próxima reunión.

La Delegación de Paraguay se manifestará al respecto en la próxima reunión.

- **Revisión de la Res. GMC N° 63/18 - Solicitud de inclusión del aditivo alimentario INS 261 (ii) Diacetato de Potasio**

La Delegación de Brasil presentó la solicitud de revisión de la Res. GMC N° 63/18. El formulario de solicitud de la Res. GMC N° 45/17 consta en el **Anexo X**.

Las demás delegaciones se manifestarán en la próxima reunión.

10.2. Comisión de Metrología

- **Pedido de revisión de la Res. GMC N° 80/93 “Contenidos de Aerosoles”**

La Delegación de Argentina de acuerdo al compromiso asumido en el Acta N° 01/20 de Coordinadores Nacionales, remitió previo a esta reunión un nuevo formulario de solicitud de revisión de la Res. GMC N° 80/93 Contenido Neto en Aerosoles, en base a todos los comentarios recibidos del resto de las delegaciones.

En la elaboración de dicha solicitud se incluyó la Res. GMC N° 54/94 modificatoria de la Res. GMC N° 80/93, para su consolidación, la justificación técnica correspondiente para la solicitud de inclusión de un mínimo para la cámara de expansión en componentes compresibles y la necesidad de establecer un método para la determinación del rango de contenido neto de un aerosol, expresado en volumen, considerando la cámara de expansión.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay agradecieron a la Delegación de Argentina el envío del formulario y la explicación realizada durante la Reunión y se comprometieron a manifestarse oportunamente.

- **Derogación de la Res. GMC N° 51/99 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Medidas Materializadas de Longitud de uso general”**

La Delegación de Brasil mantiene su pedido de derogación conforme el formulario anexado en el Acta N° 04/19.

La Delegación de Argentina reitero, tal como manifestó en la reunión anterior, su posición de no acordar con la solicitud de derogación de la Delegación de Brasil.

En este sentido, manifestó que la revisión de la Res. GMC N° 51/99 fue solicitada por la Delegación de Brasil en 2012 razón por la cual se encuentra incluida en el programa de trabajo 2019 – 2020 de la Comisión de Metrología, la cual fue acordada por todas las delegaciones oportunamente. Asimismo, y de acuerdo al intercambio sobre los trabajos en la Comisión de Metrología, considera que la Comisión puede comenzar con dicha revisión en la próxima reunión ordinaria del Subgrupo N° 3.

La Delegación de Paraguay mencionó que habiendo analizado el contenido del RTM de referencia que entre otros aspectos describe requisitos para cintas y reglas de uso general así como requisitos necesarios para que estas medidas materializadas estén reglamentadas teniendo en cuenta que son utilizados en

transacciones comerciales donde los productos se comercializan por su dimensión, largo. El ente regulador de Metrología en Paraguay realiza controles de productos premedidos utilizando reglas y cintas calibradas, verificando igualmente que los comercios utilicen medidas materializadas de longitud aprobados y con sello de la clase de exactitud. En este sentido, ha preparado regulaciones a la interna del país, tomando como referencia la Res. GMC N° 51/99, de forma a que las empresas que realizan transacciones comerciales por longitud, pericias judiciales, agrimensura, entre otros utilicen medidas materializadas, es decir cintas y reglas con aprobación de modelo y con sello de Clase de exactitud.

Asimismo, la Delegación de Paraguay indicó que la Res. GMC N° 51/99 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Medidas Materializadas de Longitud de uso general” se encuentra actualmente en el Programa de Trabajo de la Comisión de Metrología para su revisión, por lo que la misma debe ser materializada. En este sentido, no está de acuerdo con su derogación.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron que la Resolución GMC N° 51/99 debe ser revisada y que dicha revisión se encuentra aprobada e incorporada en el Programa de Trabajo 2019-2020 de la Comisión de Metrología.

La Delegación de Uruguay manifestó que, a pesar de haber acompañado en la reunión anterior el pedido de derogación solicitado por la Delegación de Brasil, entiende necesaria la revisión de esta Resolución ya que consta en el Programa de Trabajo de la Comisión.

La Delegación de Brasil declaró que, a pesar de haber solicitado la revisión de dicha resolución, ese proceso nunca se inició mismo con su inclusión en el programa de trabajo de la Comisión en el año 2013. Asimismo, señaló que no hay nada que impida que el país tenga la posición actual para solicitar la derogación de la Res. GMC N° 51/99, corroborado por las justificaciones incluidas en el formulario presentado en el Acta N° 04/19 y en las posiciones registradas en el Acta N° 01/20.

La Delegación de Brasil reforzó que tiene 20 años de internalización de la mencionada Resolución y en este tiempo han analizado varias dificultades para su implementación e igualmente se identificó diversas inadecuaciones como por ejemplo el campo de aplicación que es muy extenso, incluyendo reglas escolares, balanzas y cualquier tipo de cinta métrica, incluso la pequeña, que son utilizadas muchas veces como regalo. En relación a los errores máximos permisibles, en su evaluación, estos son muy ajustados para instrumentos manuales, donde la manipulación de la medición y la lectura ya introduce errores aún mayores. Sobre los ensayos, estos tienen altos costos de aclimatación del ambiente para pruebas con cintas métricas más extensas. Es un instrumento de bajo impacto en la sociedad, con muy pocas quejas por parte de los consumidores.

Teniendo en cuenta el ítem 7.4. de la Res. GMC N° 45/17, los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el tema en agenda, ya que aún existen ítems técnicos a ser discutidos.

- Revisión de la Res. GMC N° 15/01 “Reglamento Técnico MERCOSUR para Taxímetros”

En relación a la Revisión de la Res. GMC N° 15/01 “Reglamento Técnico MERCOSUR para Taxímetros”, la Delegación de Brasil solicitó la suspensión de la revisión de dicha resolución, con la justificación técnica de que es un periodo largo sin revisión, con gran evolución tecnológica y cambios significativos en el mercado, que los taxímetros están siendo reemplazados por otras tecnologías como las aplicaciones de movilidad urbana y que la industria nacional y los usuarios no podrían soportar los costos de eventuales cambios en el reglamento. También se mencionó que no se sabe si en el futuro se utilizarán taxímetros en el país.

La Delegación de Argentina manifestó su preocupación por el pedido de suspensión de la Delegación de Brasil sobre la revisión de la Res. GMC N° 15/01 RTM para taxímetro. Asimismo, expresó su interés en continuar con la revisión de Resolución GMC N° 15/01 basado en la Recomendación Internacional de la OIML R21 Edición 2007 (E), considera que es importante contar con una regulación armonizada y actualizada de acuerdo a estándares internacionales, necesaria para el comercio de taxímetros en la región.

Con relación a lo manifestado por la Delegación de Brasil en el Acta N° 01/20 de Coordinadores Nacionales, con relación a los costos de un nuevo reglamento, se sugirió la posibilidad de solicitar plazos de adecuación para la implementación del mismo, al momento de finalizar su revisión.

Por otro lado, y en relación al uso de otras tecnologías, tal como manifestó la Delegación de Brasil, la Delegación de Argentina manifestó que se encuentra a disposición para analizar las propuestas que se tengan en ese sentido, tomando en consideración los intereses y necesidades de todos los Estados Partes.

Asimismo, de acuerdo a lo manifestado por la Delegación de Brasil, esta Delegación solicita nuevamente la justificación técnica para la solicitud de suspensión de tratamiento del tema.

La Delegación de Paraguay manifestó su interés en continuar con la revisión, consideró necesaria contar con una regulación armonizada y actualizada de acuerdo a estándares internacionales, necesaria para el comercio de taxímetros; tal como lo señaló la Delegación de Argentina.

La Delegación de Uruguay atendió la solicitud de suspensión de la revisión de la Res. GMC N° 15/01 “Reglamento Técnico MERCOSUR para Taxímetros” presentada por la Delegación de Brasil. Sin embargo, expresó su preocupación por dicha solicitud y manifestó su interés en poder continuar con la revisión de la Resolución.

El tema continúa en agenda.

10.2.1. Otros

La Delegación de Argentina manifestó su preocupación por lo sucedido en las últimas dos reuniones ordinarias de la Comisión de Metrología, y en particular durante esta reunión, en referencia a la solicitud por parte de la Delegación de Brasil de la suspensión del tratamiento de los temas previstos: Instrumentos de Pesaje No Automático y Celdas de Carga. Demás está decir que estos temas estaban incluidos en la agenda de la reunión, consensuada previamente a la reunión por las delegaciones, teniendo en cuenta que están en el Programa de Trabajo 2019 - 2020 de la Comisión de Metrología, aprobado por el GMC.

En particular, esta delegación expresó y ratificó el interés en continuar con el tratamiento de la elaboración de los RTM sobre IPNA y Celdas de Carga, tal como se acordó al elaborar la agenda de temas para la presente reunión, con todas las delegaciones.

Además, la Delegación de Argentina propuso continuar con la revisión del borrador de reglamento de IPNA basado en el OIML R 76 vigente a la fecha. Respecto al Reglamento de Celdas de Carga, propuso elaborar un Anexo que refleje las necesidades y posibilidades de ensayo para Celdas de Carga basado en los puntos de la OIML R 60 que se podrían realizar en los NMIs de la región.

Cabe recordar, que en la reunión anterior la Delegación de Brasil pidió también la suspensión de tratamiento de la Revisión de la Res. GMC N° 17/10 RTM para taxímetros.

La Delegación de Argentina solicita, a la Delegación de Brasil, la justificación técnica a la solicitud de suspensión del tratamiento de los temas en la Comisión de Metrología, IPNA y Celdas de Carga. Cabe mencionar que en referencia a IPNA y Taxímetros, actualmente hay comercio entre los países de la región, por lo cual es necesario contar con RTMs armonizados de acuerdo a estándares internacionales que contemple las necesidades de todos los Estados Partes, y evitar así posibles barreras al comercio.

La Delegación de Paraguay comparte las manifestaciones de la Delegación de Argentina y señaló su interés en la continuidad de los trabajos en agenda de la Comisión de Metrología elaboración de los RTM sobre IPNA y CELDAS DE CARGA.

La Delegación de Uruguay, manifestó su preocupación y ratificó su interés en poder continuar con el tratamiento de la elaboración de los RTM sobre Instrumentos de pesaje no automático (IPNA) y Celdas de Carga.

La Delegación de Brasil señala que nada impide su posición actual contraria a la continuación de las discusiones sobre IPNA y Celdas de Carga, ya que su falta de interés en la elaboración de estos reglamentos se justifica técnicamente por la ausencia de una evaluación de la viabilidad técnica y económica que justifique la armonización. El hecho de que estos temas hayan estado en el programa de trabajo hace 29 reuniones (IPNA) y 23 reuniones (Celdas de Carga), sin ninguna discusión, justifica la necesidad de realizar un análisis de impacto regulatorio.

La Delegación de Brasil tiene la intención de realizar un estudio interno para evaluar los impactos de una posible reglamentación en el país y entiende que es fundamental que la Comisión de Metrología también realice un estudio para identificar los impactos de una regulación en el ámbito del MERCOSUR.

El tema continúa en agenda.

11. PEDIDOS DE DEROGACIÓN DE RTM

- **Derogación de la Res. GMC N° 54/00 “RTM Metodologías Analíticas, Ingesta Diaria Admisible y LMR para Medicamentos Veterinarios en Alimentos de Origen Animal”**

La Delegación de Uruguay presentó el pedido de derogación de la mencionada Resolución (**Anexo XI**).

La Delegación de Brasil destacó su posición registrada en el punto 12.2. de la presente Acta, la cual manifiesta su acuerdo con dicho pedido de derogación.

En relación a la propuesta de la Delegación de Uruguay sobre la derogación del tema, la Delegación de Paraguay analizará el mismo internamente.

La Delegación de Argentina se manifestó al respecto en el punto 12.2. de la presente Acta.

Los Coordinadores Nacionales deberán expedirse conforme los plazos establecidos en el punto 7.2 de la Resolución GMC N° 45/17.

12. OTROS TEMAS

12.1. Realización de Reunión conjunta con el Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte” (SGT N° 5)

Los Coordinadores Nacionales acordaron invitar, para la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3, a los Coordinadores Nacionales del SGT N° 5, para intercambiar comentarios sobre aspectos relacionados a la Resolución GMC N° 60/19 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre clasificación de Vehículos Automotores y Remolques”, así como otros temas en común de ambos SGTs.

12.2. Revisión de la Res. GMC N° 54/00 “RTM Metodologías Analíticas, Ingesta Diaria Admisible y LMR para Medicamentos Veterinarios en Alimentos de Origen Animal”

Habiendo realizado consultas internas respecto al tema en agenda, la Delegación de Uruguay presentó el pedido de derogación de la mencionada Resolución.

La Delegación de Brasil agradeció el formulario presentado por la Delegación de Uruguay y acuerda con el pedido de derogación.

La Delegación de Argentina resaltó la importancia de mantener armonizado el tema LMR para medicamentos veterinarios en el ámbito del MERCOSUR, entendiendo que de no existir esto, los LMR de medicamentos veterinarios en productos de origen animal se podrían constituir en una barrera al comercio regional, considerando asimetrías posibles así como el riesgo de incurrir en prácticas que podrían generar incertidumbre. Manifestó en este sentido, su posición y predisposición para continuar trabajando el tema para concluir con la revisión de la Res. GMC N° 54/00, lo cual conllevará a su correspondiente derogación, atento a que los LMR establecidos en ella se encuentran obsoletos, motivo por el que las Delegaciones acordaron oportunamente con su revisión.

Asimismo, solicitó aclaración a la Delegación de Uruguay con respecto al pedido de derogación propuesto, y la justificación técnica a dicha solicitud. Solicitó también mayores aclaraciones, ya que no quedan claros los motivos por los cuales dicha Delegación propuso la suspensión del tratamiento del tema en el ámbito de la Comisión de Alimentos, siendo que había sido acordado entre los 4 Estados Partes, ante la falta de consenso para establecer nuevos LMR y revisar los existentes, acordar una serie de criterios para la adopción de los LMR lo que permitiría a los países lograr algún tipo de armonización, contribuir a evitar barreras al comercio y brindar una mayor transparencia.

Destacó en este sentido, como esquema de integración, la importancia de que el MERCOSUR armonice sus legislaciones en el mayor grado posible, y consultó tanto a la Delegación de Uruguay como a la de Brasil si su posición implica que cada Estado Parte adopte su propio criterio para la determinación de los LMR, o si había intención de seguir trabajando el tema a nivel MERCOSUR, considerando que la armonización pretendida tiende a evitar obstáculos técnicos al comercio y que exige como base un entendimiento uniforme de los criterios científicos a considerar al establecer los LMR.

La Delegación de Paraguay acordó la revisión de la Res. GMC N° 54/00 teniendo en cuenta que la misma se encuentra desactualizada, tornándose inaplicable, con LMR obsoletos, no respondiendo de esa forma al nivel de protección requerido por el país. En este sentido, acompañó la revisión y coincidió con la elaboración de criterios generales para asignación de LMR de medicamentos veterinarios que facilite el intercambio comercial entre los Estados Partes y por considerar necesaria la armonización de las reglamentaciones en el ámbito del MERCOSUR.

Asimismo, señaló que la derogación de la mencionada reglamentación generaría un vacío reglamentario en el tema, indicó que las reglamentaciones del MERCOSUR se aplican en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona; por lo que no debería interferir en las exportaciones realizadas por cada Estado Parte a otros destinos. Igualmente señaló que sigue analizando internamente el tema en el marco de un Grupo Técnico de Apoyo al Programa de Residuos conformado por el ente regulador,

por lo que mantiene su interés en continuar con la revisión de la Res. GMC N° 54/00.

Los Coordinadores Nacionales acordaron seguir los plazos establecidos en la Resolución GMC N° 45/17.

12.3. Elaboración del RTM para Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares – requisitos generales: tratamiento del Punto 22.46 (aplicación del ANEXO R)

La Delegación de Argentina consultó a las demás delegaciones sobre las justificativas manifestadas en la última reunión de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos sobre la inclusión del Anexo R en el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Requisitos Generales. En relación a la justificación técnica manifestada por la Delegación de Brasil, que considera que debe incorporarse este Anexo al RTM porque de lo contrario se estarían excluyendo una serie de normas de seguridad en el proceso de evaluación de la conformidad, la Delegación Argentina manifestó que este Reglamento Técnico no incorpora procedimientos de evaluación de la conformidad dado que se consensuó en la comisión de Seguridad de Productos Eléctricos que se analizarán en cada RTM específico, punto 2 del Anexo del RTM para aparatos electrodomésticos y similares - Requisitos Generales elevado a Coordinadores Nacionales.

Asimismo, la Delegación de Argentina manifestó que se evaluó internamente el tema y no se identificaron en principio en el mercado nacional y regional electrodomésticos cuyo funcionamiento seguro dependa del correcto funcionamiento de un software. Por otro lado, la aplicación de dicho Anexo generaría en los laboratorios un potencial incremento en los costos de los ensayos y la necesidad de recursos que hoy no están disponibles en los mismos.

En ese sentido, consultó a las demás delegaciones sobre los productos que son comercializados en sus países, los recursos para desarrollar los ensayos correspondientes, y los organismos para certificar dicho cumplimiento.

Para finalizar, y en el sentido de avanzar en la armonización del RTM de Requisitos Generales, la Delegación de Argentina propone que se analice la inclusión del Anexo R de la norma IEC 60335-1, al momento de abordar la elaboración de los RTM específicos, por producto, y de acuerdo a las necesidades y posibilidades de los países de la región.

La Delegación Brasil refuerza que la no inclusión del Anexo R compromete la seguridad eléctrica de los productos electrónicos. La Delegación mantiene su posición ya registrada en el Acta N° 01/2020 de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos.

La Delegación de Paraguay mencionó que al ser un país inminentemente importador de productos eléctricos debe asegurar la seguridad de los mismos por lo que acordó con la inclusión del Anexo R y de acuerdo a las informaciones facilitadas por el ente regulador la misma es aplicable siempre y cuando existan

organismos ya sea en el país o en la región que puedan certificar dicho cumplimiento. No obstante, analizará las manifestaciones de la Delegación de Argentina.

La Delegación de Uruguay lo analizará internamente y se expedirá en la próxima reunión.

13. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

13.1. Comisión de Juguetes

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de Juguetes, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XII**.

13.2. Comisión de Bicicletas de Uso Infantil

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XIII**.

13.3. Comisión de Metrología

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de Metrología, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XIV**.

En relación a la revisión de la Resolución GMC N° 51/99, se instruye a la Comisión a analizar el tema y elaborar un informe técnico al respecto.

13.4. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XV**.

13.5. Comisión de Evaluación de la Conformidad

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de Evaluación de la Conformidad, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en

la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XVI**.

13.6. Comisión de Gas

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de Gas, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XVII**.

13.7. Comisión de la Industria Automotriz

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de la Industria Automotriz, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XVIII**.

13.8. Comisión de Alimentos

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta N° 02/20 de la Comisión de Alimentos, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XIX**.

14. PRÓXIMA REUNIÓN

La fecha de la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será oportunamente comunicada por la PPTU.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones presentes agradecieron a la Coordinación Nacional del SGT N° 3 de la PPTU, por el esfuerzo realizado para llevar adelante las reuniones de este Subgrupo en plena crisis sanitaria internacional derivada como consecuencia del COVID-19.

Las delegaciones agradecieron al Coordinador Nacional de Uruguay, Ing. José Luis Heijo, por su dedicación y excelente trabajo realizado a lo largo de los años en el SGT N° 3.

Las delegaciones expresaron su agradecimiento a los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo de los trabajos durante la presente reunión.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

| | |
|-------------|--|
| Anexo I | Lista de Participantes |
| Anexo II | Agenda |
| Anexo III | Resumen del Acta |
| Anexo IV-A | Proyectos de Norma elevados al GMC |
| Anexo IV-B | Proyectos de Resolución que continúan en consulta interna |
| Anexo IV-C | Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional |
| Anexo V | Instructivo |
| Anexo VI | Estado de situación de la segunda fase del proyecto y los subproyectos - PTB |
| Anexo VII | Información actualizada de los trabajos de armonización de Normas MERCOSUR - AMN. |
| Anexo VIII | Minuta de la videoconferencia realizada el día 15 de julio de 2020, en forma conjunta entre la Comisión de Alimentos y los Coordinadores Nacionales, sobre el intercambio técnico del pedido de revisión de la Res. GMC N° 80/94 |
| Anexo IX | Información adicional aportada por la Delegación de Brasil sobre Leche Fluida a Granel |
| Anexo X | Solicitud de revisión de la Res. GMC N° 63/18. El formulario de solicitud de la Res. GMC N° 45/17 - Brasil |
| Anexo XI | Pedido de derogación de la Res. GMC N° 54/00 "RTM Metodologías Analíticas, Ingesta Diaria Admisible y LMR para Medicamentos Veterinarios en Alimentos de Origen Animal" - Uruguay |
| Anexo XII | Acta N° 02/20 de la Comisión de Juguetes |
| Anexo XIII | Acta N° 02/20 de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil |
| Anexo XIV | Acta N° 02/20 de la Comisión de Metrología |
| Anexo XV | Acta N° 02/20 de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos |
| Anexo XVI | Acta N° 02/20 de la Comisión de Evaluación de la Conformidad |
| Anexo XVII | Acta N° 02/20 de la Comisión de Gas |
| Anexo XVIII | Acta N° 02/20 de la Comisión de la Industria Automotriz |
| Anexo XIX | Acta N° 02/20 de la Comisión de Alimentos |

Por la Delegación de Argentina
Romina Toledo

Por la Delegación de Brasil
André Luis de Sousa dos Santos

Por la Delegación de Paraguay
Patricia Echeverria

Por la Delegación de Uruguay
Emiliano García

